



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 143-2021-MDY

Yanahuara, 30 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2021-MDY de fecha 30 de diciembre del 2021, trató: "Autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanahuara la suscripción del Convenio de Cooperación entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Distrital de Yanahuara, respecto al proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública, para las ciudades de Arequipa, Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandia, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Yanahuara y Yura", provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n° 27680, señala: "Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, corresponde a los municipios según el caso, planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales de vivienda, salubridad y




YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**


abastecimiento, educación, recreación, transporte y comunicaciones. Estas acciones son realizadas con los propios recursos municipales y los previstos en las leyes respectivas con órganos del poder ejecutivo, organismos descentralizados, corporaciones de desarrollo y en su oportunidad a los gobiernos locales;




Que, con Proveído n.º 00859-2021-GSCPA, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección al Ambiente, procede a consultar a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la necesidad de actualizar la autorización otorgada al anterior Alcalde para la suscripción de convenio; ello en el marco del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y distrito de Arequipa". Adjunta en tal sentido copia simple del Oficio Múltiple n.º 00045-2021-MINAM/VMGA/DGRS, con registro n.º 0014451; suscrito por Director General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente. En el que se da cuenta del Inicio de Gestión para la suscripción de convenios para la ejecución del Programa de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna";



Que, se verifica del Acuerdo Municipal n.º 41-2018-MDY, de fecha 25 de junio 2018, se tiene que se acordó: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio para la formulación y evaluación del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad distrital de Yanahuara, conforme a los términos que se expresan en el mismo. ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Sr. Elvis David Delgado Bacigalupi, a suscribir el Convenio para la formulación y evaluación del proyecto de inversión de competencia Municipal exclusiva entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Distrital de Yanahuara (...)"




Que, en tal sentido, se verifica que la autorización para dicha actuación fue otorgada a la persona del Sr. Elvis David Delgado Bacigalupi, en su calidad de Alcalde, mas no al despacho de Alcaldía como tal. En tal sentido, para que el actual Alcalde proceda con la suscripción del referido Convenio, deberá contar previamente con la autorización respectiva del Concejo, en los mismos términos que el acuerdo precedente y considerando éste como antecedente;



Que, con Informe n.º 490-2021-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que: "Para que el actual Alcalde suscriba el convenio al que refiere el ACUERDO MUNICIPAL N.º 41-2018-MDY, de fecha 25 de junio 2018, se requiere que se le otorgue la autorización respectiva por parte del Concejo Municipal; por lo que se remite el presente a su despacho a efecto que pueda ser puesto en consideración del Concejo Municipal.";

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Sr. Roger Anghelo Huerta Presbítero, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, a suscribir el Convenio para la formulación y evaluación del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Distrital de Yanahuara, con el objeto de delegar la competencia en la formulación y evaluación del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y distrito de Arequipa-provincia de Arequipa-departamento de Arequipa"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Protección del Ambiente, tome las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




YANAHUARA
 C.C. TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
 OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

 L. Abog. Eduardo Angelo Guzmán Romero
 JEFE DE OFICINA


YANAHUARA
 C.C. TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
 ALCALDÍA

 Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
 ALCALDE



- C.C.
- ALCALDÍA
- GERENCIA MUNICIPAL
- GERENCIA SERVICIOS A LA COMUNIDAD
- IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- INTERESADO
- OCI
- ARCHIVO